



COMISIÓN ORGANIZADORA

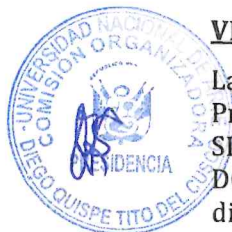
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de enero de 2025



VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 433-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 23 de julio de 2024, Resolución Presidencial N° 649-2024-UNADQTC/PCO de fecha 06 de noviembre de 2024, Oficio N° 002-2024-SITRA-UNADQTC/SG de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N° 892-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 20 de diciembre de 2024, Opinión legal N° 028-2024-UNADQTC/AJ de fecha 26 de diciembre de 2024, Memorándum N° 1375-2024-UNADQTC/PCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5°, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, en fecha 23 de julio de 2024 por mandato de la Resolución Presidencial N° 433-2024-UNADQTC/PCO se reconfirmó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la UNADQTC, para el periodo 2024-2026, entrando en vigencia con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2024, habiendo sido nombrados como miembros representantes de la institución los siguientes:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
MGT. Giraldo Cuela Paiva	23923311	Presidente
C.P.C. Sandro Guilmar Zevallos Vallenás	44760467	Secretario
CPC. Marisol Rojas Aguilar	40363801	Tesorera



Que, habiéndose dado por concluida la designación del Mg. Giraldo Cuela Paiva al cargo de Director General de Administración, mediante Resolución Presidencial N° 649-2024-UNADQTC-PCO de fecha 06 de noviembre de 2024, el CAFAE quedó implícitamente sin presidente; del mismo modo, la CPC Marisol Rojas Aguilar tesorera de CAFAE dejó de laborar en la institución al haber concluido el contrato de trabajo CAS que la vinculaba con la Universidad, habiendo dejado de laborar en fecha 31 de diciembre de 2024, por lo que, implícitamente también el CAFAE no contaría con la tesorera, así mismo, el C.P.C. Sandro Guilmar Zevallos Vallenás al momento de ser designado como representante de la entidad en el CAFAE como secretario, se encontraba laborando en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; sin embargo, a la fecha de la emisión de la presente resolución se encuentra laborando en el cargo de Director General de Administración encargado;

Que, mediante el Oficio N° 002-2024-SITRA-UNADQTC-SG de fecha 10 de diciembre de 2024, el Secretario General del Sindicato solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la recomposición del CAFAE-UNADQTC;

Que, la Dirección General de Administración de la UNADQTC, mediante Informe N° 892-2024-UNADQTC-DGA de fecha 20 de diciembre de 2024, en atención a la petición realizada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores, solicita la modificación de la resolución de conformación del comité de CAFAE;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP aprueba las normas generales a las que se someten los organismos del sector público para la aplicación de Fondos de Asistencia y Estimulo, las mismas que fueron modificadas por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, los cuales fueron ratificados a través del Decreto de Urgencia N° 88-2001;

Que, las normas generales del sector público para la aplicación de Fondos de Asistencia y Estimulo en su artículo 6°, disponen que mediante resolución del titular del pliego presupuestal, cada organismo constituirá un Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo, señalando que el periodo de este comité tiene una duración de 02 años, así mismo señala que este comité se encontrará integrado por un (01) representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador general o el que haga sus veces y tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores/as;

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, debe reformularse la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la UNADQTC por el tiempo que falta cumplir al periodo vigente 2024-2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el periodo restante al 2026 de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

MIEMBROS	CARGO
Director General de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Personal	Secretario/a
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Tesorero/a

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Ricardo Antonio Valiente Quintanilla	23990644	Integrante titular
Kathia Marcela Ortiz Flores	23885241	Integrante titular
Fritz Francisco Rodríguez Vivero	25136015	Integrante titular
Maritza Gutiérrez Esquivel	23980423	Integrante Suplente
Bertha Córdova Mendoza	23921216	Integrante Suplente
Margot Giovana Quenaya Huamán	24007146	Integrante Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 433-2024-UNADQTC/PCO de fecha 23 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. *Victor Ayma Giraldo*
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UNADQTC.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.



Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. *Milagros Gamarra Santos*
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito